

D^a. M^a Luisa Guijarro Castillo, con N.I.F. nº 4.585.688-V, en mi calidad de Secretaria de la **Asociación para el Desarrollo Integral "El Záncara" (C.I.F. G-16168981)**, y según se desprende de los archivos obrantes en nuestras oficinas

CERTIFICO

Que en la reunión de Junta Directiva celebrada el 28 de enero de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de los presentes:

*"La Sra. Presidenta propone modificar en la Convocatoria 1-2024 de ayudas LEADER PEPAC 2023/2027 el artículo 10º (Procedimiento de concesión, criterios de selección y baremación de proyectos y gestión de las subvenciones), octavo párrafo, en base a la facultad que el propio artículo establece, por el siguiente texto: **"El plazo máximo para resolver las solicitudes de ayuda de la presente convocatoria será de siete meses desde la finalización del plazo para la presentación de las mismas. El plazo podrá verse ampliado por parte de la Junta Directiva, si se considera necesario, para la resolución de las solicitudes."** Se aprueba por unanimidad."*

Lo que firmo en Las Pedroñeras, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, y a efectos de que pueda procederse a realizar los asuntos administrativos y legales a que hubiere lugar, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

Vº Bº

Fdo.: Delfina Carrasco Sotos
Presidenta



Fdo.: M^a Luisa Guijarro Castillo
Secretaria